ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
CLAUSULADO - CARTA DE ACEPTACIÓN OFERTA
CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. CPS 2024 - 0721

Carta de Aceptación Expresa e Incondicional de Oferta

SEÑORA
NUBIA YANETH RICO CANTOR
C.C. : 39.626.493

REFERENCIA: COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN OFERTA

Me permito comunicarle que la oferta presentada dentro del Proceso de Selección Modalidad PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 2024- 0686, ha sido aceptada, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 Numeral 8 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, y en consecuencia la oferta por usted presentada junto con el presente documento constituye el contrato. Para tal fin, se relacionan los principales aspectos a tener en cuenta para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a las condiciones fijadas en la Invitación Pública.

OBJETO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS DE LA SECRETARÍA DE LA MUJER Y GÉNERO DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ: SEMANA DE LOS DERECHOS, ENCUENTRO DE MUJERES LIDEREZAS Y CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLECIA CONTRA LA MUJER.

LUGAR DE ENTREGA O EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución será el Municipio de Fusagasugá

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será de **TRES (3) MESES Y/O HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2024 LO PRIMERO QUE OCURRA**; término contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del registro presupuestal. La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista y/o a la liquidación del contrato

VALOR: El presupuesto oficial estimado para la contratación asciende hasta por la suma de **NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA MIL PESOS M/CTE (9.190.000.00) INCLUYE IVA Y DEMAS IMPUESTOS DE LEY.** Este valor incluye IVA y demás impuestos de ley el cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Dirección de Presupuesto del Municipio de Fusagasugá.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
DIS – 2024100290

RUBRO - FUENTE	NOMBRE	VALOR
2.4.4103015.2.3.2.02.02.0 09.045.1.2.1.0.00	Servicio de informacion para la atencion de poblacion vulnerableINCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACIONInclusion social y productiva para la poblacion en situacion de vulnerabilidad - FUENTE: 1.2.1.0.00-INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	163,633.00
2.4.4103015.2.3.2.02.02.0 09.047.1.2.1.0.00	Servicio de informacion para la atencion de poblacion vulnerableINCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACIONInclusion social y productiva para la poblacion en situacion de vulnerabilidad - FUENTE: 1.2.1.0.00-INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	4,533,333.00
2.4.4103054.2.3.2.02.02.0 09.046.1.2.1.0.00	Servicio de monitoreo y seguimiento a las intervenciones implementadas para la inclusion social y productiva de la poblacion en situacion de vulnerabilidadINCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACIONInclusion social y productiva para la poblacion en situacion de vulnerabilidad - FUENTE: 1.2.1.0.00-INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	5,000,000.00
	TOTAL CDP	**9,696,966.00**

<table>
<tr><th colspan="9">NECESIDADES SECRETARIA DE MUJER Y GÉNERO</th></tr>
<tr><th>No.</th><th>Ítem</th><th>Descripción</th><th>Unidad</th><th>Valores antes de impuestos</th><th>Iva 19%</th><th>Impoconsumo 8%</th><th>Valor con total impuestos</th><th>Valor por item</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Ración</td><td>REFRIGERIOS: Tipo menú: sándwich cubano pan baguet, mantequilla, verduras (tomate – lechuga), lonja de corte de carne fría, lonja de queso doble crema + 1 salsa sobre + bebida 400ml + fruta estado madurez para consumo (manzana, naranja, mandarina, banano, pera), Empacado en empaque desechable para alimentos y con servilletas. entregado en sitio según indicaciones del supervisor.</td><td>450</td><td>10.000.00</td><td></td><td></td><td>10.000.00</td><td>4.500.000.00</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Ración</td><td>REFRIGERIOS: Tipo menú: sándwich pan tajado, mantequilla, lonja de corte de carne fría, lonja de queso doble crema + 1 salsa sobre + bebida 400ml + fruta estado madurez para consumo (manzana, naranja, mandarina, banano, pera), Empacado en empaque desechable para alimentos y con servilletas. entregado en sitio según indicaciones del supervisor.</td><td>200</td><td>7.500.00</td><td></td><td></td><td>7.500.00</td><td>1.500.000</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Servicio de Estación de cafetería</td><td>ESTACIONES DE CAFETERIA FORO EMPODERAMIENTO DE LA MUJER
<table>
<tr><th>Ítem</th><th>Descripción</th><th>Cantidad</th></tr>
<tr><td rowspan="2">Bebidas Calientes</td><td>Tintos</td><td>200</td></tr>
<tr><td>Aromáticas</td><td>200</td></tr>
<tr><td>Bebidas frías</td><td>Agua Botellon sellado-servido en vaso plástico)</td><td>200</td></tr>
<tr><td rowspan="3">Endulzante</td><td>Azúcar</td><td>200</td></tr>
<tr><td>Cubitos de Panela</td><td>200</td></tr>
<tr><td>Sabores instacream</td><td>200</td></tr>
<tr><td>Envase</td><td colspan="2">Bebidas calientes: Vaso desechable ecológico tamaño 4 oz.</td></tr>
<tr><td colspan="3">Observación: La cantidad que debe estar disponible en el punto de cafetería es de 200 unidades por cada bebida, para efectos del pago será de acuerdo al registro de servicio consumido por persona según planilla, los cuales en total no deben superar los 200 servicios.</td></tr>
</table></td><td>200</td><td>7.000.00</td><td></td><td></td><td>7.000.00</td><td>1.400.000.00</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Servicio de Estación de cafetería</td><td>ESTACIONES DE CAFETERIA EVENTO DIA DE LAS NO VIOLENCIAS</td><td>200</td><td>7.000.00</td><td></td><td></td><td>7.000.00</td><td>1.400.000.00</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td></td><td>
<table>
<tr><th>Ítem</th><th>Descripción</th><th>Cantidad</th></tr>
<tr><td rowspan="2">Bebidas Calientes</td><td>Tintos</td><td>200</td></tr>
<tr><td>Aromáticas</td><td>200</td></tr>
<tr><td>Bebidas frías</td><td>Agua (Botellon sellado-servido en vaso plástico)</td><td>200</td></tr>
<tr><td rowspan="3">Endulzante</td><td>Azúcar</td><td>200</td></tr>
<tr><td>Cubitos de Panela</td><td>200</td></tr>
<tr><td>Sabores instacream</td><td>200</td></tr>
<tr><td>Envase</td><td colspan="2">Bebidas calientes: Vaso desechable ecológico tamaño 4 oz.</td></tr>
<tr><td colspan="3">Observación: La cantidad que debe estar disponible en el punto de cafetería es de 200 unidades por cada bebida, para efectos del pago será de acuerdo al registro de servicio consumido por persona según planilla, los cuales en total no deben superar los 200 servicios.</td></tr>
</table>
</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>5</td><td>Hidratación</td><td>Botellas de agua de 300 ML. envase plástico sellado</td><td>300</td><td>1.300.00</td><td></td><td></td><td>1.300.00</td><td>390.000.00</td></tr>
<tr><td colspan="9">VALOR TOTAL, INCLUIDO IMPUESTOS</td><td>9.190.000</td></tr>
</table>

FORMA Y REQUISITOS DE PAGO: EL MUNICIPIO se compromete a pagar al CONTRATISTA el valor del presente contrato de la siguiente manera: A) un primer pago correspondiente al 50% del valor del contrato una vez haya transcurrido el primer mes de ejecución, y B) un segundo pago correspondiente al 50% restante del valor del contrato, cuando haya sido entregado a satisfacción la totalidad del servicio, en las fechas cada de evento y actividad programados por el supervisor, cumpliendo con la calidad en los insumos, materiales y formatos exigidos. El pago se realizará previa presentación de la certificación de cumplimiento y recibido a satisfacción por el supervisor del contrato; la presentación de los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social en salud y pensión correspondientes a los periodos de ejecución del contrato y de los demás documentos correspondientes El Municipio de Fusagasugá, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. Los pagos serán cancelados al contratista en la Secretaría de Hacienda, por el sistema automático de pago. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total o definitivo de las obligaciones a cargo de El CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, incluidos reajustes de precios, el cual se podrá hacer efectivo de los saldos a favor del contratista, o del amparo del cumplimiento, constituido a través de la garantía única (el cual no podrá ser inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria, L.1150/2007, art.17). **PARÁGRAFO PRIMERO**: Esta cláusula se aplicará sin perjuicio de las demás acciones que correspondan al MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, para el cobro de los demás perjuicios ocasionados. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La declaratoria de incumplimiento se entiende regida por la facultad unilateral que le atribuye al MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, para el efecto se realizará el procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

SUPERVISOR: La supervisión estará a cargo de la Doctora **LEYDI MARCELA RODRIGUEZ CRUZ – SECRETARÍA DE MUJER Y GÉNERO** o quien haga sus veces, quien tendrá las siguientes obligaciones: 1) Certificar la idoneidad del Contratista cuando haya lugar. 2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 3) Elaborar informe de ejecución remitiéndolo de manera oportuna a las instancias correspondientes. 4) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 5) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el

cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley. 6) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 7) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 8) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

- **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.**

1. Organizar, coordinar y ejecutar la logística requerida para el cumplimiento de la entrega de los alimentos y productos en sitio según las especificaciones técnicas descritas en el numeral 2.8 del estudio previo.
2. Cumplir con el cronograma de actividades establecido por el supervisor del contrato, e informar sobre cualquier situación que pueda poner en riesgo el desarrollo del mismo.
3. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se impartan por parte del supervisor.
4. Programar oportunamente las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objetivo del contrato.
5. Asumir los costos de transporte de los elementos objeto del contrato, los cuales deben ser entregados en el lugar establecido previamente por el supervisor.
6. Entregar oportunamente los refrigerios y alimentos, en los sitios y horas determinados por el supervisor.
7. Realizar el montaje, adecuación y ambientación de los espacios de estación de comida y cafetería para cada evento.
8. Contar con personal idóneo y con experiencia para el desarrollo de las diferentes actividades descritas en el numeral 2.8 del estudio previo cuando el evento lo requiera.
9. Responder por la buena calidad de los productos utilizados en el objeto del contrato.
10. Contratar bajo su absoluta responsabilidad y a/ su costo, todo el personal técnico y operativo requerido para la correcta ejecución del objeto contractual en las cantidades y calidades exigidas.
11. Sustituir los que, de acuerdo con el criterio del Municipio, no correspondan a las descripciones o características técnicas exigidas, de manera oportuna e inmediata al requerimiento que se le efectúe.
12. Dar estricto cumplimiento a los horarios y montaje del evento a realizar.
13. Allegar certificado de manipulación de alimentos, así como contar con toda la documentación establecida en la norma que rige la materia.
14. Rendir y elaborar los informes que solicite el Municipio, conforme al objeto del contrato.
15. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada en el desarrollo del objeto del contrato.
16. Adquirir localmente los alimentos comprando a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, en un porcentaje mínimo del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos del presupuesto destinados a la compra de alimentos en cumplimiento de lo estipulado en el Decreto 248 de 2021.
17. El contratista o su designado debe asistir a todas las reuniones programadas por la Supervisión.
18. El contratista entregará al supervisor a la iniciación del contrato, como parte integral al acta de inicio una relación escrita del personal contratado, incluyendo nombre, identificación, domicilio, teléfono y grado de educación.
19. Las demás asignadas por el Supervisor del Contrato.

- **OBLIGACIONES GENERALES:**

1. Cumplir la constitución política y las leyes de la República.
2. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
3. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilataciones y en trabamientos.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

6. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
7. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
8. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
9. Diligenciar el formato único de hoja de vida que tratan las leyes 190 de 1995 y 443 de 1998 y las resoluciones 580 de 1999 y 535 del 2003 del Departamento Administrativo de la Función Pública, cuando haya lugar.
10. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos laborales, si a ello hubiera lugar. Tener y mantener afiliado al personal a cargo de la ejecución del contrato, al Sistema General de Seguridad Social.
11. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido.
12. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad Contractual.

- **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:**

1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
2. Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados.
3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del Supervisor.
4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Se podrá liquidar de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

EXIGENCIA DE GARANTÍA: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a constituir en favor del municipio una garantía única expedida por una compañía de seguros o en una entidad bancaria legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera.

RIESGO	***CUANTÍA***	***VIGENCIA***
Amparo de cumplimiento del contrato.	10% del valor del contrato.	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Amparo de calidad del servicio objeto del contrato	15% del valor del contrato.	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

En caso que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

El contratista deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución. El Municipio podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las pólizas a cargo del contratista, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas.

INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXPECIONALES AL DERECHO COMÚN: Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificaciones e interpretación unilateral previstas en los artículos 15 a18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de que de ellas se derivan.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDAES: El contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente los artículos 8,9 y 10 de la Ley 80 de 1993.

CESIÓN: Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del municipio.

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES: El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas vigentes en la materia; lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para terminar los desembolsos pactados.

INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne al MUNICIPIO de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA, subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto contratado.